

DIARIO DEL COMERCIO.

ESTE PERIODICO SALE TODOS LOS DIAS SIN ESCEPCION.

Precio de la suscripcion en Madrid, llevado á la casa de los señores suscriptores.

Por un mes..... 20 rs.
Por tres..... 58.
Por seis..... 114.
Por un año..... 226.

Se suscribe en Madrid en la librería de don Juan Sanz, frente á Filipinas, y en las provincias en los puntos siguientes: *Alicante*, librería de Carratalá, (Juan José.) *Avila*, Casa de don Francisco Rodriguez de la Vega; *Badajoz*, Viuda de Carrillo; *Barcelona*, Administracion de correos; *Bilbao*, don Martin Garcia; *Burgos*, don Fernando Orúa; *Cáceres*, Casa de don Valentin Segura é hijo. *Cádiz*, Hortal y compañía; *Cartagena*, don Vicente Benedicto; *Cegehín*, Administracion de correos; *Ciudad-Real*, don José de Ibarrola; *Córdoba*, don José Lopez de la Torre; *Coruña*, don Ramon Calvete; *Granada*, librería de Sanz; *Huelva*, don Manuel Lopez y Soto; *Jaen*, don Antonio Campos; *Jerez*, Bueno; *Leon*, don Pedro Miñon; *Lugo*, don Manuel Pujol; *Málaga*, don Luis Carrera y Ramon; *Murcia*, don Felipe Benedicto Martin; *Orense*, don José Gomez Pazos; *Oviedo*, don Nicolás Garcia Longoria; *Palma*, librería de Guasp; *Pamplona*, id. de Longás; *Plasencia*, don Isidro Pis; *Santander*, don Clemente Maria Riesgo; *Salamanca*, don Patricio de los Reyes; *Santiago*, Viuda de Compañel; *Sevilla*, don José Hidalgo y compañía; *Talavera*, Casa de don Rafael Calvo; *Tarragona*, don Joaquin Berenguer, Administrador de correos; *Toledo*, don Vicente Lopez Delgado; *Valencia*, Señores Mallen y Berard; *Valladolid*, don Francisco Rodriguez; *Vitoria*, don Dionisio Serrano; *Zamora*, don Francisco Maria Fernandez; *Zaragoza*, don Angel Polo.

Precio de la suscripcion en las Provincias, franco de porte, treinta reales al mes.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán á la misma librería de Sanz, francos de porte.

ADVERTENCIA.

Cuando salió á luz el Eco del Comercio, nosotros teníamos concedido el permiso para escribir nuestro periódico con el título de Diario del Comercio. Dificultades que no estuvo en nuestra mano orillar, retardaron su publicacion, y con el deseo de evitar equivocaciones á que pudiera dar lugar la semejanza del título de ambos diarios, nos pareció que no habria inconveniente en añadir al nuestro el de Mensajero de las Cortes; pero el Gobierno ha juzgado de otro modo y nos ha comunicado una Real orden mandando que nos limitemos á dar á luz nuestro periódico con el solo título de la concesion. Hemos hecho presente á S. M. por conducto del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento del reino las razones que habíamos tenido y van manifestadas para aquella ligera adición, suplicando se nos conceda continuarla, y esperamos que S. M. tendrá á bien acceder á nuestra súplica. Hacemos esta advertencia á nuestros lectores para que no extrañen que no salga nuestro periódico con el título adicional de Mensajero de las Cortes, que anunciamos en el prospecto, y que continuaremos tan luego como se nos permita hacerlo así.

Noticias Estrangeras.

EGIPTO.

Aleandría, 24 de marzo. — Los asuntos de nuestro país se complican cada dia mas. El consul general de Rusia, M. Duhamel, antes de ejercer ningun acto oficial, ha exigido de Mohammed-Alí una declaracion por escrito, por la cual confiesa su sumision á la Puerta. Así, al primer pretexto, y no tardará en presentarse, se ofrecerá la Rusia como árbitra entre el Egipto y la Puerta Otomana. Se anuncia haberse reunido ya algunos cuerpos rusos considerables en la Armenia rusa. El Pacá, por su parte, ha insinuado á los consules de Inglaterra y Francia que se propone sujetar á sus leyes civiles, criminales y comerciales á los europeos establecidos en Egipto. El descontento se aumenta en la Siria de un modo alarmante; los asuntos del Yemen exigen el envio de nuevos refuerzos, é Ibrahim se halla en una posicion muy embarazosa. Ademas la miseria se aumenta desgraciadamente en Egipto. (*Garde national.*)

— En el cuartel franco de Alejandría se han abierto hace algunas semanas dos establecimientos de los cuales debemos hacer mencion.

El primero es un elegante almacen de géneros de moda puesto por M. Abro, á quien debe ya el Egipto la importacion del telégrafo. Se encuentran en él una porcion de objetos de gusto desde el Arall de gasa ligera hasta los muebles mas esquisitos. Este almacen constituye una parte del bazar que M. Abro hace construir en este momento y que se abrirá al público dentro de algunos meses.

El segundo establecimiento es el café del *Aguila de Oro*, perteneciente á M. Merle y compañía, situado en la parte mas bella del cuartel franco. Este café, puesto al estilo de los de Europa, constituye una parte de la fonda del mismo nombre, que todos los viajeros conocen ya ventajosamente.

— Algunas cartas de Suiza anuncian que llegan allí

todos los dias algunos gefes de fábrica de las de sederias de Leon, y que muchos de ellos se han contratado ya con los fabricantes del país. (*Repar.*)

— Hemos recibido la noticia de Tolon, fecha del 28 de abril, de la llegada á aquel puerto de la fragata *la Victoria*, procedente de Orán, y últimamente de Cartagena, adonde ha transportado el batallon español de la legion extranjera á quien se ha vuelto á abrir su patria. (*National.*)

— La policia de Bayona ha cogido el sabado pasado por la tarde, en una caballeriza de la calle de los Bascos, cuatro fardos que contenian 2500 cartuchos que se espedian para los carlistas españoles. (*Sentin des Pyrenées.*)

Baviera. Munich 25 de abril. — Sabemos por cartas particulares de Grécia, que van á entablarse inmediatamente en S. Petersburgo las negociaciones para el casamiento del rey Othon, con la hija mayor del Emperador Nicolás, que tiene eatorce años de edad. Se habia hablado anteriormente de negociaciones entabladas sobre este objeto, con una gran corte del Occidente; pero segun parece al presente estas negociaciones se han roto. (*Mercure de Sombe.*)

Se lee en el *Faro* de Anverés:

» Se nos asegura que una casa de esta ciudad ha recibido últimamente de Holanda diversos fardos de uniformes militares completos, que se hallaban aun aquí cuando se verificó la revolucion de Bruselas. Los han estraído en seguida, porque la policia acaba de hacer registrar la casa y sus pesquisas no han obtenido resultado alguno.»

» Lo mismo sucede, segun nos aseguran, con una gran cantidad de fusiles que han llegado desarmados á Anverés, adonde habian espedido sucesivamente los cañones, las cajas, las baquetas y bayonetas.»

Escriben de Milan, el 21 de abril.

» Por orden de este dia, acaba de mandarse se verifique una quinta de 6.000 hombres en el reino Lombardo-Veneto; esta quinta es muy superior á las quintas ordinarias.»

Gibraltar, mayo 7. — Tenemos noticias de Lisboa hasta el 2 del corriente y papeles hasta el 1. Los asuntos van muy bien y á los dos pretendientes poco tiempo les queda para reinar entre los suyos. — Las provincias del Miño, Tras-os-Montes y Beira presentan un excelente espíritu, y las tropas miguelistas van desertando en todos puntos. Don Miguel ha quedado por ahora reducido á Santarem, Abrantes, Yelves y Alentejo, pero esta provincia llamará la atencion de don Pedro para emplear los medios de libertarla de la tirania miguelista.

El movimiento de Bourmont sobre el Algarbe tampoco dá cuidado; el baron de Sá da Bandeira tiene muy bien cubiertos los puntos de Lagos, Portimao, Faro, Olhon y Castro marin. — Consta de oficio haberse presentado al duque de Terceira los generales vizconde de santa Martha y Lacerda, que han dejado el servicio de la usurpacion (cuando esta está espirando); don Pedro á todos perdona y olvida lo pasado. — La expedicion de Napier contra Figueira aun no habia dado la vela por motivo del tiempo contrario. Muchas tropas de la Reina vienen marchando sobre Santarem, y en todas partes se va organizando la guardia nacional. Muchos presos constitucionales han sido puestos en libertad en las provincias; ademas de los mil de Almeida, habia en Braganza mas de 400, y en otros puntos en proporcion.

SUIZA.

Berna, 25 de abril. — La noticia de que el gabinete inglés se opone formalmente al cambio de las relaciones del canton de Neuchatel con la confederacion Suiza, parece adquirir cierta consistencia. Se asegura haberse trasmitido al gabinete de Prusia una enérgica protesta contra esta medida por Lord Palmerston, que vería con disgusto una nueva complicacion entre los intereses de los estados del continente. (*Helvetis*)

El gobierno de Berna ha dirigido á los polacos refugiados

en aquel canton, una intimacion para su salida de él. Este escrito termina del modo siguiente:

«La seccion de policia del departamento de justicia y de policia, intima á vmds. aprovechen al momento las ofertas que recientemente les ha hecho el gobierno francés. A consecuencia de ellas, no solo se darán á vmds. pasaportes para su marcha á un puerto de mar, y desde allí á Inglaterra, (en el caso de que no se les permita su permanencia en Francia) sino que obtendrán á costa del estado, plazas en las diligencias públicas, y dos francos, monedas de Francia, por dia y por persona para su subsistencia. Ademas el antiguo Comité polaco, entregará dinero para el viage á los que lo pidan.»

«Si vmds. no se atemperan á esta intimacion, y retrasan aun el hacer lo que el honor y el deber les manda en la posicion en que la variacion de circunstancias les ha puesto, la autoridad infrascripta se verá en la necesidad de aplicarles las severas medidas de policia que el prefecto se halla encargado de hacer conocer á vmds.»

Esta desdichada suerte de los hombres que han perdido su patria por mas que, esfuerzos de valor heroico que para conservarla han dejado atónita á la Europa, mereciesen otra recompensa, esta suerte repetimos la mas fatal entre todas las que acarrea el infortunio, sería la que cupiese á cuantos españoles han abrazado con la causa de su legitima y querida Reina, la de la civilizacion y la justicia, si triunfase el fanatismo y la barbarie.

BELGICA.

Bruselas 27 de abril. — El público se acordará que el general Goblet fue nombrado ministro plenipotenciario del rey de los Belgas cerca de Berlin. Mucho tiempo hacia que habia salido para su destino, y todo el mundo estaba sorprendido de no haberse aun recibido la noticia de su llegada á Berlin, y de su presentacion á la corte, cuando el *Diario de Francfort*, dió una mañana la noticia de que el embajador belga habia recibido orden para detenerse en Gotha, y de esperar allí se allanasen ciertas dificultades, sin explicar cuales eran.

Los diarios de la oposicion se apoderaron con ventaja de este hecho tan extraordinario, para sostener que la santa alianza, á pesar de los protocolos, continuaba en hostilidad con la revolucion belga, y que jamas simpatizaria con ella. Los periódicos ministeriales, no teniendo que responder, guardaron, durante unos dias, un silencio prudente que indicaba su confusion. Facilmente se vendrá en conocimiento del canto de triunfo que entonaron, cuando pudieron citar la parte oficial de la *Gaceta de Prusia*, que anunciaba en fin su llegada á Berlin del general de infanteria belga el señor Goblet. Los diarios de la oposicion no se consideraron sin embargo batidos, é hicieron la observacion de ser bien singular que el diario oficial prusiano no designase al general por su título diplomático; los periódicos ministeriales contestaron que semejante observacion era pueril, y que solo se hacia por sus adversarios para disimular la confusion en que se hallaban por un hecho que ya no podian negar. Los últimos acaecimientos de Bruselas y sus consecuencias habian hecho olvidar este incidente, y el público desconocia la suerte del señor general Goblet. En el dia de hoy se lee en la *Union* en *postdata*. 27 de abril á las 3.

Acabamos de saber la llegada á Bruselas del general Goblet, de vuelta de Berlin, donde no ha sido recibido en calidad de ministro plenipotenciario de S. M. el rey de los belgas. La causa de su no recepcion proviene, segun se asegura, de no haber recibido la dimision de servicio del ejército de los Países-Bajos, al cual pertenecia en 1830. Se dice que mañana se interpelará á los ministros sobre este asunto.

El Estatuto Real ha sido copiado en todos los periódicos ingleses, y cada uno ha hecho sus comentarios segun sus afectos políticos, y la mayor ó menor inteligencia de nuestra historia y leyes primitivas de la monarquia.

El *Courrier* ha dicho que el Estatuto era un débil re-

ando de una constitucion libre, pero que sin embargo podia de hecho ser útil á los españoles, supuesto que muchas leyes que teóricamente consideradas arguyen poca sabiduría, eran en lo práctico muy beneficiosas al pais para el cual se promulgaban.

El *Times* es uno de los que han hablado mas largamente del Estatuto, y aunque echa menos en él la sancion de algunas disposiciones interesantes, alaba sin embargo el conjunto no solo en la parte legislativa que mira como perfecta, sino tambien en la parte de semejanza que tiene con las antiguas Cortes de Castilla; antigüedad á que, dice, son adictos los españoles mas que ningún otro pueblo del mundo. Copiamos algunos trozos de un largo artículo que inserta dicho periódico en uno de sus últimos números, para que se vea la opinion de este diario que marca tanta aceptación en Inglaterra.

«El Estatuto Real espedido por S. M. la Reina gobernadora de España, por el cual se convocan las Cortes, y se señalan sus atribuciones y derechos, merece ser recibido con las mas puras demostraciones de alegría por los españoles, aunque no satisfaga todos los deseos del antiguo partido constitucional. Es en realidad una carta completa que estatuye cuanto pertenece al poder legislativo, y es regular que las Cortes reunidas atiendan á suplir otras disposiciones que no menciona, como son las garantías de la seguridad individual, de la libertad de imprenta, de la independencia de los tribunales, del derecho de peticion y otros requisitos. Facil seria encontrar faltas en el Estatuto Real ora le comparásemos á la constitucion de otros pueblos mas adelantados en civilizacion y cultura; ora quisiésemos examinar la doble eleccion que prescribe para nombrar los procuradores del reino, y que no deja bastante espíritu popular en un congreso que emana directamente del pueblo; ora en fin consultásemos la influencia demasiada que podrá tener la corona en la cámara alta con el nombramiento de prelados y otros personajes cuya dignidad es puramente vitalicia. Sin embargo creemos que, apesar de estos inconvenientes debe servir á la España de mucha satisfaccion haber logrado una representacion nacional aunque no sea de las mas perfectas; haber levantado una barrera entre el pueblo y el poder absoluto del príncipe; haber establecido una intervencion en votar las contribuciones é inspeccionar los gastos públicos; haber creado una autoridad suprema y central á cuyos representantes podrán dirigirse las quejas contra los funcionarios subalternos; y por último haber conseguido que se discutan las leyes para que sean conocidas del pueblo, y su opinion puede prepararse con tiempo en lo que mas convenga á sus intereses.

«Debemos advertir que los españoles estan acostumbrados á la doble eleccion, pues así nombraron á sus diputados con arreglo á la constitucion de Cádiz que la prescribia, y que no puede ser acusada de contener pocos elementos populares y democráticos. El grande error de aquellas asambleas provino de no ver que solo representaban una clase; provino tambien de no haber bastante armonía entre el congreso central y las ardientes juntas de las provincias. Así fue como enagenaron al clero, á la nobleza y á otras clases privilegiadas del nuevo orden de cosas, antes de ser bastante fuertes para destruir su resistencia ó frustrar sus tentativas sediciosas. Quizá por esto sucedió en vista de tan fatal sistema de política que algunos patriotas moderados (1) proyectaron establecer una segunda cámara en la época del 7 de julio de 1822; bien que este pensamiento no se realizó por intrigas de la Corte que quiso aprovecharse de aquellos sucesos para derribar toda especie de sistema representativo. Pero ahora se ha ocurrido en el Estatuto Real á todos estos peligros, reuniendo en una segunda cámara los intereses que no eran representados sino muy imperfectamente, ó quizá de ningún modo en las Cortes de 1812 y 1820. Los grandes del reino tomarán asiento en la cámara alta, y deliberando con los hombres ilustrados de la nacion, adquirirán á un tiempo la cultura conveniente, y serán movidos por estímulos de gloria de que carecian antes. Los prelados que llevan la voz de la clase poderosa del clero, y que ha sido muy acertado colocarlos al lado de los grandes para calmar su temor de violentas innovaciones, tendrán poco peso para impedir útiles reformas, y si se resistiesen á asistir á las Cortes, probarian con su desafeccion que es preciso vigilar su conducta y privarlos de sus beneficios eclesiásticos. No obstante basta la facultad reservada á la Corona de crear Próceres vitalicios para neutralizar toda peligrosa influencia ora venga de los grandes, ora de los prelados.

(1) Que representaron en aquella época el papel del *engañador engañado* y habrían sido las primeras víctimas si la decision y energia de otros patriotas bien convencidos de que en los grandes apuros se gobierna con la cabeza y no con el corazón, no hubiesen arrebatado el triunfo á la maligna y segunda intencion escondida bajo el aparente deseo de asegurar la libertad quitándole los medios de suicidarse. Entonces se confundió la *decision* con la *exaltacion*, pero decididos ó exaltados los patriotas que en tan tremenda crisis salvaron algo mas que la libertad, hicieron un gran servicio á su patria.

«El Estatuto Real, cualesquiera que sean sus ventajas ó desventajas, tiene el mérito principalísimo para los españoles de estar calcado sobre sus antiguas leyes y costumbres. El Sr. Martínez de la Rosa, segun se vé por la esposicion á S. M. que sirve de preámbulo, y que lleva el sello de su manera de pensar y de sus estudios, ha ido á buscar en las tradiciones de los tiempos pasados y en las máximas de las antiguas Cortes los principios que convenia aplicar á la composicion de las presentes.»

Lo restante que contiene el artículo del *Times* se refiere á la dilacion en convocar las Cortes, que felizmente ya no existe, pues el gobierno acaba de anunciar su próxima celebracion.

ESPAÑA.

MADRID 16 DE MAYO.

Fijado está por el real decreto de 12 del corriente el dia anhelado y solemne en que ha de reunirse é instalarse la representacion nacional. Corto es el plazo con que contamos para que se rehagan los ayuntamientos, y se proceda á la eleccion de procuradores; y preciso es redoblar los esfuerzos y la vigilancia para que recaiga el nombramiento en personas dignas de tan alto encargo. Pues de sus calidades pende, (como juiciosa y profundamente dice la sabia esposicion del Consejo de ministros, que precede al Estatuto Real) que vuelva á echar raíces en nuestro suelo la antigua institucion de las Cortes; ó que por el contrario se marchite tan pronto, que ni aun sea menester la fuerza para arrancarla. Necesario es que todos los españoles tengamos gravadas en nuestros corazones estas notables palabras; y que concurramos de buena fé y con verdadero y puro patriotismo á evitar la terrible segunda parte de tan luminosa disyuntiva.

El sistema de elecciones que, por esta vez, y por la premura de tiempo, va á ponerse en práctica, no carece de inconvenientes. Pero en buena fé y con verdadero interes por la causa pública, pueden orillarse consiguiendo el que la eleccion resulte cual imperiosamente reclama nuestra crítica situacion. No olviden pues los ayuntamientos, á quienes por esta vez se les va á dar parte en el mayor de los derechos que egercen los miembros de las sociedades libres; ni olviden los mayores contribuyentes de la Peninsula, á quienes de fuero les compete egercerlo, que estan en sus manos depositadas la suerte de todos los españoles, la seguridad del trono de nuestra inocente y legítima Reina, la felicidad de la patria. Del acierto en nombrar electores y en indicarles los que pueden ser elegidos, pende el bien ó el mal, la vida ó la muerte... ¡Ay de España sino acierta á elegirse sus representantes!... ¡Ay de todas nuestras risueñas esperanzas si se desacredita al primer paso la representacion nacional!...

Valor cívico, conciencia política, amor á la patria, son las virtudes que deben campear en las personas que pueden obtener el alto encargo de procuradores á Cortes. Virtudes que acompañadas de un claro sentido comun, y de un conocimiento práctico de las necesidades generales y de las locales de la provincia que los elija, bastan para que cumplan dignamente con su mision respetable. Es una equivocacion imaginar que todos los individuos de un Congreso legislativo deban ser por precision elocuentes oradores, profundos políticos, sabios economistas, sutils juriconsultos, eminentes diplomáticos, especialidades en fin en todos los ramos del saber humano. Una reunion de hombres semejantes es difícil, no solo en nuestro pais, sino aun en otros que cuentan muchos años de educacion constitucional, pero aun cuando fuese facil no sería acaso conveniente, pues un cuerpo representativo no es ni debe ser una aca-

demia, es y debe ser una reunion de hombres prácticos y positivos que van á tratar asuntos de interes comun y material: es, digámoslo así, una junta de familia. Haya pues en el Estamento de procuradores veinte ó treinta individuos de facil explicacion que planteen y discutan las cuestiones, que las pongan en su verdadero punto de vista, y la mayoría apruebe ó desapruuebe segun su conciencia, segun vea utilidad ó perjuicio, ora convencido por los discursos que haya escuchado, ora por las noticias que por sí mismo adquiere y por las razones en pro ó en contra que su juicio mismo le sujiera en los asuntos que se ventilan.

Guárdense los ayuntamientos, y los mayores contribuyentes á quienes se confia, por esta vez, el primer paso de tan importante eleccion, de nombrar electores que no inspiren una absoluta y general confianza. Guárdense los que reciban sobre sus hombros el peso y la responsabilidad de ser electores, de elegir personas cuyos antecedentes no sean purísimos y que ofrezcan una completa garantía. Armense contra toda especie de seduccion, y elijan solo á aquellos que por su conducta pública y privada en tantos años de prueba, como van trascurridos, han manifestado positivamente con acciones y palabras, *amor constante y decidido á la independencia y glorias de la patria*: horror al despotismo y á la anarquía: odio á la injusticia: fortaleza en las persecuciones y probidad constante y acrisolada. Pues con hombres de tal temple, y que por fortuna, con mas ó menos ilustracion, no son escasos entre nosotros, echará nuevas raíces en nuestro suelo la antigua institucion de las Cortes, crecerá y dará ópimos frutos, se apoyará en ella el trono de nuestra amada Reina, y se alzará bajo su saludable sombra la nacion española al mas alto nivel de gloria y de prosperidad.

Nada hay mas contrario á los intereses sociales, nada es mas funesto á una nacion y á su gobierno, especialmente en los momentos de transicion de un sistema á otro, que quedar en la ignorancia de lo que pasa en medio de ellos, y por decirlo así, á su alrededor. Un gobierno naciente, ó sea un gobierno encargado de conducir á un pueblo en la crisis difícil de una transicion, necesita en nuestro concepto mas que ningún otro saber la verdad, y es por consecuencia mas apropiado para soportar la libertad de los periódicos, órganos generalmente hablando de la verdadera opinion pública; y decimos opinion pública, porque cuando lo son de las opiniones é intereses de una faccion ó pandilla, por mas diestros que sean sus redactores en el arte de manejar los sofismas, y por mas que su fraseología se esfuerce á pintar lo negro como blanco, y vice versa, bien pronto el público mismo hace justicia, y cayendo en el descrédito que su iniquidad merece dejan de ser perjudiciales por la razon poderosa de que no son leídos, y perecen de inanicion. La gran ventaja de la libertad de la imprenta, es que para producir efecto, es indispensablemente necesario que tenga razon: en el momento que se separa de ella es un arma embotada é inutil que no puede dañar, que deja desairado y vencido sin honra al que la maneja. Mas de cuatro ejemplares pudiéramos citar en apoyo de esta verdad, respecto de hombres que gozando durante mucho tiempo el privilegio esclusivo de imprimir sus doctrinas, y pretendiendo erigirse de propia autoridad y con una presuncion que el público español en su hermoso buen sentido ha estimado en lo que se merece, lo que han conseguido combatiendo el voto nacional, ha sido justamente lo contrario á lo que se proponian, afirmar mas la opinion en los principios que la logomaquia de sus escritos pretendia destruir, haciéndonos recordar que ciertos tráfugos rencorosos que desearon y contribuyeron en otro tiempo á que la España que habia salido gloriosa de la guerra de la independencia, sufriese desdichas sin fin que la hiciesen arrepentir de su triunfo, jamás se habian propuesto otras miras en sus escritos, conducta y manejos que las de su interes.

Los apasionados al oscurantismo dicen que uno de los inconvenientes de la libertad de la imprenta periódica es que muchos diaristas sin trabajo y sin estudio osan decidir magistralmente las cuestiones mas difíciles, y que de este modo se extravía la opinion; pero parece un privilegio divino de la verdad el de ser comprendida y abrazada tan

luego como se anuncia, y es bien seguro que si en materias abstractas y que no están muchas veces al alcance de los mismos que pretenden explicar lo que acaso no tiene explicación, es tan fácil inducir á la verdad como al error, en las que comunmente agita la polémica de los Diarios no sucede esto mismo, porque en general son cuestiones que están al alcance de todos, y que todo el que tiene buen sentido y una razón despejada es capaz de juzgar; y sin negar nosotros que la lectura de escritos superficiales, ó en que es preciso tratar superficialmente todas las materias como sucede en los periódicos, no basta para poner al ignorante al alcance de juzgar de altas cuestiones políticas de hacienda, de administración y economía, es innegable también que ciertos atisbos oportunos, ciertos destellos luminosos con que se alumbran aquellas y otras cuestiones, conducen muchas veces al deseado acierto. La verdad jamás es peligrosa, el verdadero riesgo está en dejar á los pueblos en el engaño y el error. Los diarios han popularizado las ciencias, las artes, el comercio, el gusto por los negocios públicos, en una palabra, todas las ideas útiles y todos los objetos de que puede sacarse utilidad: son una necesidad en nuestros días que con nada se reemplaza; así hemos visto que cuando no teníamos más periódicos que los que se esforzaban á alejar la luz en vez de difundirla, y á propagar las necias y perniciosas doctrinas de un gobierno que cifraba su existencia sobre la ignorancia, la perfidia y la corrupción, haciéndose elogiar por sus actos, ó estúpidos, ó feroces, de plumas venales, todos se desvivían por procurarse á peso de oro los periódicos extranjeros, buscados y leídos con preferencia á todo género de producciones impresas.

En el día es también más necesaria que nunca esta libertad porque extendiendo la verdad los periódicos por todas partes, las facciones no podrán sorprender á las masas. Los labriegos, los jornaleros, y los artesanos menos acomodados, que son por lo común las clases más expuestas á la seducción de los malvados que las hacen servir de instrumentos de desorden para el logro de sus miras interesadas, leen los unos, y los que no saben leer oyen á otros en el rincón de su hogar, ó en el de sus amos ó maestros doctrinas de que ellos jamás habían oído hablar: comparan hechos, hombres, circunstancias y situaciones, y cuando llegan á entender que si tienen deberes que llenar, también gozan derechos de que pueden hacer el debido uso, que son hombres y no bestias de carga, su alma se engrandece, su inteligencia se despeja, y convencidos poco á poco de que son miembros del cuerpo social aspiran á serlo dignamente, y cesan desde el momento en que empieza á obrar en ellos esta convicción, de ser maquinales apoyos de intereses contrarios á los de la comunidad, y por consecuencia á los de las clases á que pertenecen. Cuando llega á este estado la ilustración de las clases llamadas impropia y ínfimas de la sociedad, difícil es que la corporación que fundando su poder en la ignorancia del pueblo las ha agitado hasta ahora para conservar sus usurpaciones, logre volver á hacerlas abrazar su causa, y como felizmente para nosotros y las generaciones venideras no estamos ya en tiempos en que una excomunión ó un entredicho sean poderosas á hacer triunfar un poder usurpado ó una pretensión injusta y absurda, sino que mil bayonetas tienen más fuerza que diez mil anatemas, no debemos temer que la ignorancia, la mentira y el error prevalezcan contra el saber, la verdad y la ilustración, mientras gocemos la hermosa libertad de pensar y de poder decir lo que pensamos. Desgraciada la nación y desgraciado el gobierno el día que esta necesaria y benéfica libertad llegase en vez de ensancharse á ser coartada!

El Excmo. señor duque de Gor gobernador civil de esta provincia, nos dirige el siguiente oficio con el comunicado que le acompaña del P. corrector de la Vitoria; y aunque nosotros nos hemos abstenido de dar lugar en nuestro periódico á la noticia que promueve la queja de aquel prelado, nos apresuramos á insertar á continuación al pie de la letra y sin hacer la menor alteración, ni aun en su ortografía, su comunicado que dice así:

Habiendome manifestado el P. Corrector de la Vitoria, que algunos periódicos se excusaban de insertar el adjunto artículo destinado á vindicar el honor de la comunidad y el del R. P. Provincial, vulnerados por equivocados asertos sobre la ausencia de dicho Padre de esta corte; y siendo justo que las personas atacadas, puedan defenderse por el mismo medio que se emplea para su agravio, espero de la imparcialidad é ilustración de VV. que insertarán en el próximo número de su apreciable periódico el expresado artículo. Queda de VV. su S. S. = J. El Duque de Gor.

Senor Edictor.
Muy Sr. mio: El P. Corr. y Com. d de la Vict. a de esta Corte; Spp. can a V. tenga la vonda de insertar en su apreciable Periodico el comunicado Sig. te

Por Segunda ó Tercera vez se bé esta Com. d (Siempre Sumisa y obediente) como la que mas a las ord. s del Gierno) Zaherida sin causa en algunos Periodicos, q. e circulan por esta capp. l y todo el Reyno, aunque su moderacion tubo á

bien guardar Silencio a lo que en el Universal del 23, de Ab. l sedecia; no puede callar al ber estampada (en el Eco del Com. o de 8. y 12 de Mayo y Revista Española de 9, del mismo) la atroz calumnia contra su Provl: Los Periodistas (Señor Edictor) no tienen la Culpa, quien la tienen Son los que comunican tales falsedades en descrédito de los buenos Basallos de S. M. Es falso que la autoridad estuviere instruyendo diligencias p. a Aberiguar el paradero del Provl. pues nos consta que la Autoridad no supo que estaba ausente hasta que lo publicar. n los papeles. Es igualmente falso se haya desaparecido ó fugado ¿pues adonde habia de hir un pobre Viejo perate, como dice un Periodista? Estraño modo de ablar contra un Ministro del Altisimo Constituido en dignidad y de Conducta Religiosa.

De la relacion sincera y verdadera que se bá hacer, desaparecerá la calumnia y sus adornos: el P. Provl. anciano. de 70. años y enfermo habitual, salio de este Conv. to (despues de haberse despedido de toda la Com. d) para la Villa del Campo R. l (Pueblo de su Naturaleza) atomar los sueros por consejo de los facultativos, dhó. Pueblo Solo dista 5. leguas de esta Corte, y por lo mismo dentro del radio que prescribe el Reglam. to de Policia. Si hay ordenes posteriores para sacar pasaporte á esta distancia, lo ignoraba el P. Provl. y este es el defecto que ha podido cometer. De todo está informada la autoridad, y enteramente Satisfecha del hecho de la verdad. El Provl. como se ha dhó. es Natural de dho. Pueblo, y por lo mismo tiene frecuentado el camino, y mas que un sobrino suyo le acompañaba, ¿ que motivo tenia para ocultar su havito, y preguntar por el camino de Canillejas como dice el Articulista) y por que fal taba el Provincial de la Vict. a (ya en Concepto del delator) el que habia ocultado el havito era dhó. P. Provl. bien conocemos su intencion y se la perdonamos. Pero basta. = Fr. Jose Sanchez Rojo Corr. r

Ayer á las cinco de la tarde fue enterrado el Excmo. Sr. D. Juan Remigio de Saavedra, duque de Rivas, que murió á los 49 años de su edad de resultas de una ligera pulmonía que terminó en una apoplejía fulminante. Este dignísimo sugeto sirvió con honor en la célebre guerra de la independencia mandando el escuadrón maniobrero del real cuerpo de guardias de la persona del Rey, y se halló en todas las acciones de guerra en que este cuerpo se distinguió. Ilustrado y amante de su patria cual pocos, y siempre constante en sus principios, fue atrozmente perseguido á la caída del gobierno constitucional y confiscados sus bienes y arruinada su casa supo hacerse superior á su mala fortuna. Buen hijo, buen hermano y excelente amigo, la patria pierde en él además un Prócer que se hubiera ocupado con el mayor zelo en hacer bien á sus conciudadanos.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de las observaciones hechas por el intendente de la Habana acerca de la Real orden de 25 de noviembre de 1830 que estableció varios recargos á los frutos coloniales segun la precedencia del buque y destino; y enterada S. M. de lo que la Direccion general de Rentas y la junta de Aranceles han hecho presente sobre este asunto, se ha servido mandar: 1.º Los frutos de las provincias disidentes situadas al Norte del ecuador que vengán directamente á los puertos habilitados de la Península en buques extranjeros, pagarán sobre el derecho que fija al pabellon extranjero el arancel de 21 de febrero de 1828 un tercio mas, y el arbitrio señalado por la Real orden de 7 de junio de 1830: 2.º Los mismos frutos de las provincias disidentes, situados al Sur del ecuador que vengán directamente en buques extranjeros á los puertos habilitados de la península, pagarán cuatro quintos, del derecho que el arancel de 21 de febrero de 1828 señala á la bandera extranjera, y el arbitrio impuesto por la Real orden de 7 de junio de 1830: 3.º Los frutos procedentes de puertos extranjeros de América, y Antillas extranjeras que vengán en pabellon extranjero á los puertos habilitados de la Península, pagarán los derechos del arancel de entrada: 4.º Los frutos de las provincias disidentes, tanto del Norte como del Sur del ecuador, y los de las colonias y países extranjeros que vengán á los puertos habilitados de la península en bandera extranjera, procedentes de los depósitos de la Habana y Puerto-Rico, con registro de sus oficinas, pagarán sobre los derechos del arancel de 21 de febrero de 1828 un quinto mas, y el recargo impuesto por real orden de 7 de junio de 1830, si en su travesía no tocasen en puerto extranjero; pero si tocasen sin motivo de avería ó de arribada forzosa, pagarán los derechos del arancel de entrada; 5.º Si los mismos frutos se condujesen de iguales depósitos en bandera española sin tocar en su travesía en ningún puerto extranjero, pagarán simplemente los derechos del arancel de 21 de febrero de 1828, y el recargo impuesto por real orden de 7 de junio de 1830; pero si tocasen en puerto extranjero sin motivo de avería ó arribada forzosa,

serán tratados como si procediesen de él: 6.º Si los frutos de las provincias disidentes y colonias y países extranjeros procediesen directamente de puertos extranjeros de Europa, pagarán en ambas banderas los derechos del arancel de entrada con un tercio mas, y el arbitrio impuesto por real orden de 7 de junio de 1830: 7.º Estas disposiciones comenzarán á regir á los 120 dias para los frutos de las provincias del Sur del ecuador; y á los 60 para los de las del Norte, contados desde la fecha de esta real orden. De la de S. M. lo comunico &c. Dios &c. Madrid 6 de mayo de 1834. = Imáz. = Sres. directores generales de rentas.

Cumplido el plazo señalado por el real decreto de 1.º de abril, se pasaron por el señor secretario del despacho de Hacienda á la junta designada en el artículo 3.º de dicho decreto todas las proposiciones presentadas, así por casas nacionales como extranjeras, para cubrir el empréstito real de 200 millones de reales, que habia sacado á licitación el gobierno.

La junta evacuó su consulta con igual inteligencia que celo, opinando que si bien las mencionadas proposiciones eran más ventajosas que las que se habian admitido en los empréstitos hechos por el gobierno español de muchos años á esta parte, no eran sin embargo correspondientes al estado actual de nuestro crédito, á la subida de los fondos públicos en el mereado nacional y en el extranjero, y al aspecto que afortunadamente presenta la situación política de la monarquía.

Con el mismo dictámen convino en sustancia el Consejo de Gobierno, á quien se consultó igualmente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del ya mencionado decreto; exponiendo aquel ilustre cuerpo, con no menos imparcialidad que sabiduría, que no eran admisibles las proposiciones que se habian sometido á su examen; ya por envolver algunas de ellas disposiciones y medidas legislativas, cuya resolución no podia intentarse sin maduro detenimiento, y como por via de incidencia, ya por no ser ninguna de las proposiciones tan favorables cual debia esperarse atendidas las notorias mejoras y adelantamientos que en los últimos meses ha experimentado el crédito de la Nación. Era por lo tanto de parecer aquel Consejo de que no debia admitirse ninguna de las mencionadas proposiciones, siempre que el gobierno contase con recursos para cubrir las perentorias obligaciones del Estado.

Conforme el consejo de Ministros con uno y otro dictámen; viendo mejorarse cada dia la condicion del Gobierno para entrar con provecho de la Nación en ulteriores negociaciones, si la conveniencia publica las exigiese; rehusando tomar sobre sí la grave responsabilidad de resolver la cuestion del reconocimiento de los empréstitos celebrados en los años de 1820, 1821 y 1822, cuestion que el Gobierno de S. M. está decidido á someter á las Cortes generales del reino, para la resolución conveniente y equitativa; propuso á la augusta aprobacion de S. M. la Reina Gobernadora su dictámen, reducido á que debe preferirse hacer frente á los gastos del Estado por los medios que parecieren más seguros y menos gravosos, sin formalizar ningún empréstito, hasta que se hallen congregadas las Cortes.

S. M. ha tenido á bien conformarse con el referido parecer del Consejo de Ministros; lográndose de esta suerte que al propio tiempo que se echen los cimientos del crédito y se hagan reformas importantes en la hacienda y administración del Estado, sean las mismas Cortes las que discutan y resuelvan, prévia la propuesta del Gobierno, si se está en el caso de echar mano del crédito de la Nación, por no bastar los recursos ordinarios, y para no gravar más á los pueblos.

Así se dará un público y solemne testimonio de que con el restablecimiento de las leyes fundamentales de la Monarquía, se ha entrado plenamente en una nueva era de legalidad y de orden; cuya circunstancia bastará por sí sola, para que se realice en lo sucesivo cualquiera operacion de esta clase con mayor utilidad y ventaja.

Noticias de las Provincias.

VALLADOLID, 7 de mayo. = El señor subdelegado de Fomento de esta provincia, ha dispuesto por circular de 23 de abril, "que los pueblos que por su corto vecindario no puedan formar por sí solos miticia urbana, se agreguen para ello á la cabeza de su partido, ó al pueblo más inmediato que cuente sobre trescientos vecinos."

VALENCIA, 12 de mayo. = La comision militar trabaja con la mayor actividad en el fallo de las causas que la estan encomendadas; en el último mes, cuyo estado demostrativo podemos asegurar, ha fallado 72 causas que comprenden 200

BOLESA DE MADRID.

500

DEUDA NEGOCIABLE CORRIENTE.

11179 rs. 15 3/4 p. 100 6 junio Voluntad.
2194594 27 mrs. 16 60 fecha.

3.311.594 rs. y 27 mrs.

Deuda sin interes.

1000000 rs. 8 po. 110 60 fecha Voluntad.
413000 7 7/8 60 fecha id.
529400 27 mrs 7 7/8 60 fecha fecha.

1.942.400 rs. y 27 mrs.

CAMBIOS DE HOY.

Londres á 90 dias 37 5/8 Málaga par.
á 3/4 Santander 3/4 b.
Paris 16. papel. Santiago 3/4 d.
Alicante á 1/2 d. Sevilla par.
Barcelona á ps. fuertes 3/4 b. Valencia par.
Bilbao 1/2 d. Zaragoza 3/4 d.
Cádiz 3/4 b. Descuento de letras á 4 p.
Coruña 3/4 d. 100.
Granada 1/4 d.

En este momento acabamos de saber que 600 soldados y 50 oficiales del ejército de D. Miguel se han pasado á las tropas españolas.

ANUNCIO.

Lecciones escogidas de latinidad para traducir con facilidad los Autores clásicos, por D. Plácido María Ordoña: tercera edición. Tenemos á la vista esta obrita, y nos parece que podrá ser de la mayor utilidad á la juventud española. El plan de este libro es excelente, las ideas merecen particular recomendacion, y el fin del autor es digno de elogio. Se hallará en las capitales de todas las provincias.

Erratas de nuestro número de ayer.

Plana 2, linea 23, donde dice cuando el ruso lo requiera, debe leerse cuando el caso lo requiera. Id. página 6, plana 2, linea 35, donde dice generaciones que suceden, léase que se suceden. Id. plana 7, columna 2, linea 21, donde dice proposicion, léase preposicion.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. — A las ocho de la noche: *Ana Bolena*, ópera seria en dos actos, música del célebre maestro Donizzetti. Actores; Sras. Grisi, Eduwige, y A. Campos. Sres. Alexandre, Botelli, Galdon, Salas y coristas.

Aviso. Los palcos, lunetas principales, sillones y delanteras de palco se cobran de subida; los demas asientos del teatro quedan á los mismos precios que en las funciones diarias.

TEATRO DE LA CRUZ. — A las 8 de la noche: *Margarita de Anjou*, ó el Triunfo de la fidelidad, drama de espectáculo en 3 actos, que no se ha representado desde el año de 1823. No puede menos de avivarse en estas circunstancias el interés que naturalmente inspira un argumento fundado en los esfuerzos que hizo aquella animosa reina de Inglaterra por sostener los derechos de su hijo en menor edad. Concluido el drama se ejecutará Baile nacional; terminándose la funcion con el gracioso sainete titulado *La Viuda singular*. Actores en el drama: Señoras J. Galan y D. Infantes. Señores García Luna, Valero, Tamayo, G. Perez. E. del Rio, S. Diez &c. Id. en el sainete: Sras. R. Leon, T. Baus y Martinez. Sres. E. del Rio, Tamayo, J. Diez, Campos &c.

Nota. Se está ensayando para egecutar á la mayor brevedad, la comedia original de D. Mariano José de Larra, *No mas mostrador*, que tantos aplausos mereció en sus primeras representaciones.

MADRID;

IMPRENTA DE LOS HEREDEROS DE D. FRANCISCO DAVILA,

OPERACIONES HECHAS HOY Viernes 16 DE MAYO DE 1834.

Cítulos al portador del 4 p. 100.

3000	rs. á 56 1/2 po. 0	12 julio	30 á voluntad.	
5000	56 1/2	9 julio	id.	1 p.
5000	56 3/4	21 junio	id.	1 p.
5000	57	60 fecha	id.	
3000	56	8 junio	id.	
6000	56 1/2	30 junio	id.	
3000	56 3/8	60 fecha	30 id.	
5000	56 1/4	4 julio	id.	
10000	56 1/2	28 junio	id.	
5000	56 1/2	27 junio	id.	
3000	56 1/8	24 mayo	id.	
10000	56 1/2	30 junio	id.	
3000	56 1/2	9 junio	id.	
4000	56 1/2	6 julio	id.	
3000	56 1/2	25 junio	id.	
5000	56 1/2	10 julio	id.	
3000	56 3/4	4 junio	id.	
10000	56 5/8	26 junio	id.	
9000	56 3/4	7 junio	id.	
5000	57	60 fecha	id.	
8000	56 3/8	18 junio	20 id.	
7000	56 3/4	60 fecha	30 id.	
3000	56 3/4	60 fecha	30 id.	
6000	57	60 fecha	id.	
4000	57	60 fecha	id.	
2000	56 1/4		al contado	
4000	56 5/8	11 junio	id.	
3000	56 3/8	4 junio	id.	
5000	56 3/8	4 junio	id.	
1500	56 5/8	23 junio	id.	
5000	57	60 fecha	20 id.	
7000	57	2 julio	id.	
10000	56 3/4	25 junio	id.	
3000	57 1/8	60 fecha	id.	
5000	56 3/8	7 junio	id.	
8000	56 3/4	21 junio	id.	
10000	56 7/8	8 julio	30 id.	
5000	57	54 fecha	30 id.	
3000	57 1/4	60 fecha	id.	
3000	56 3/4	16 junio	id.	
10000	56 9/15	18 junio	30 id.	
3300	56 1/2	28 mayo	id.	
10000	57	16 junio	id.	1 1/2 p.
8000	55 6/8	18 junio	id.	

23.888.000.

Cítulos al portador del 5 p. 100.

6000	rs. 62 1/4 po. 0	18 junio	id.
5000	62 1/2	18 junio	id.
12500	62 1/2	18 junio y 12 julio.	
700	62 1/4	al contado.	
2000	62 1/2	al contado.	
5000	62 1/2	21 junio	id.
2420	62 1/2	22 junio	id.
3000	62 1/4	28 junio	id.
4000	62 3/4	11 junio	id.
2000	62 1/2	31 mayo	
10000	63	21 junio	id.
10000	63	22 junio	id.
2800	62 7/8	al contado.	
8000	63	11 junio	
2000	63	10 junio	
5000	63	28 junio	
3000	63 1/4	15 junio	id.
12500	63 1/2	18 junio 11 julio 30	id.
6000	93 1/2	14 y 20 junio	id.
6000	63 1/2	30 fecha	id.
8000	63	10 junio	id.
5000	63 1/2	21 junio	id.
1000	63 1/2	21 junio	id.

11.802.000.

INSCRIPCIONES DEL 4 p. 100.

4000 rs. á 55 por 100 al contado.

INSCRIPCIONES DEL 5 por 100.

720 rs. á 61 1/2 por 100 al contado.

Valos no consolidados.

53000	ps. 15 7/4 po. 8	16 junio	Voluntad.
60000	15 3/4	27 mayo	40 id.
16000	16	al contado.	
10000	16	al contado.	

139000.

reos, á saber: 1 á muerte; 33 á presidio; 5 á la galera; 66 al servicio de las armas en uno de los cuerpos de Ultramar; 1 á 4 años de castillo; 7 á algunos meses de prision; 8 multados y 74 puestos en libertad. Nuestro corresponsal hace el mayor elogio del celo y actividad del presidente y demas miembros de la comision, y de su adhesion al legítimo gobierno de nuestra Reina.

CORUÑA, 10 de mayo.—Se ha cojido en una taberna campestre, en la montaña, una pequeña faccion de la partida de Lopez compuesta de dos facciosos y un curita, y segun dicen se ha dado ya orden de aplicarles la pena señalada por la ley; al ver á la tropa hicieron alguna resistencia que pagaron con la vida dos inocentes paisanos que estaban bebiendo pacíficamente. La madriguera del principal no se ha descubierto, y parece invisible.

-- El señor gobernador civil de la provincia de Salamanca con aviso que tuvo del alcalde de Paradinas de haberse presentado en aquella villa 27 hombres, los 20 montados y armados todos de distintas armas, los cuales habian cometido varios robos de caballerías y toda clase de efectos, dispuso salir acompañado de 26 urbanos de caballería de la misma ciudad. A las tres horas de su salida y puesto de acuerdo con las justicias de Alba, Peñaranda, Cantalapiedra etc., supo se habian dirigido al monte de Villafuerte, adonde les persiguí no dejándoles descanso alguno, habiendo logrado su dispersion y cogidos 4 caballos y otros efectos que condujeron el 13 del corriente 5 urbanos á Salamanca; habiéndose dirigido dicho señor gobernador con el resto de los urbanos á Peñaranda, para proceder á la prision de varios sospechosos.

Escriben de Medina del Campo con fecha 11 del corriente.

"Son las 4 de la tarde y acaba de recibir el corregidor de esta villa, oficio noticiando que en el monte del Duque, distante dos leguas de esta, hay 14 facciosos montados; á consecuencia se me avisa por el comandante de caballería urbana, á cuya arma pertenezco, monte á caballo, y vamos á salir en su persecucion; te avisaré en el correo próximo el resultado.

En las sierras de Baños, Cabezuela y montes de Caparra, entre Montemayor y Plasencia, apareció una faccion compuesta, segun dicen, de 30 hombres al mando de Alonso Muñoz (a) la Tumba, y su segundo el Manco Matas de la villa de Hervás; el subdelegado de policia de Plasencia dispuso una batida con los urbanos de Hervás, Baños, Aldea-nueva y Montemayor, y segun parte del capitán don Juan Garrido desde la Jarilla dado en la tarde del 12 del corriente, ha sido desecha la faccion, preso la Tumba que iba á ser pasado por las armas, quedando en el campo 6 muertos, entre ellos el Manco Matas, y dejando varias armas y efectos etc., lo que avisa el alcalde mayor de Montemayor desde Lagumilla fecha del 13.

A las 7 de la mañana del 12 salió del Burgo de Osma una columna de 200 hombres, otra de san Esteban de Gormaz de 60 caballos y ademas las columnas de Albuin y de Obregon, las que en combinacion se han dirigido á los Pinares donde se halla Merino con 270 hombres.

-- En este momento me dice un labrador que acaba de oír descargas, avisaré lo que resulte.

SORIA 13 de mayo.—La columna de esta, mandada por Cistué se halla en los Pinares en persecucion de Merino que aun tiene 80 caballos y 100 hombres de infantería, los cuales habian cercado á 30 infantes de la Princesa y 10 caballos mandados por un jóven y valiente oficial que resolvió morir antes que entregarse, y formando cuadro los rechazó sin perder un hombre, matando 3 facciosos; noticiosos estos de la llegada de nuestra columna huyeron segun lo tienen de costumbre: despues se les ha reunido otra partida, de modo que ahora tienen 70 caballos y cerca de 200 infantes. Se les persigue con actividad, pero será difícil acabar con ellos porque huyen y se esconden.

Capitania general de Extremadura y ejército de operaciones de Portugal.—Excmo Sr.—Tengo la mayor satisfaccion en comunicar á V. E. que hoy á las diez de la mañana ocupó el Sr. mariscal de los ejércitos de S. M. F. la señora doña María II, duque de Terceira, la ciudad de Coimbra, ó mas bien dicho la poblacion céntrica de Portugal, á cuyo logro importante contribuyeron las tropas de la Reina nuestra Señora que en 13 del pasado comenzaron á operar tan ventajosamente en este reino, como V. E. con-sua conocida pericia lo habia advertido por sus partes y detalles anteriores.

Los Miguelistas durante la noche anterior y la mañana de este día siguieron hacia Santarem en una precipitada fuga, y disolviéndose como el humo algunos cuerpos de voluntarios realistas y milicias; de suerte que solo continuaban los mas comprometidos, y aquellos que no han fiado en la mediacion que les he ofrecido para obtener indulto del Gobierno de la señora doña María de la Gloria. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Foz de Azotue 8 de mayo de 1834 á las 12 de la noche.—José Ramon Rodil.